

ES

ES

ES



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 24.9.2010  
COM(2010) 487 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL  
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO  
Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES**

**SOBRE LAS OPORTUNIDADES Y LOS RETOS DEL CINE EUROPEO  
EN LA ERA DIGITAL**

# COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES

## SOBRE LAS OPORTUNIDADES Y LOS RETOS DEL CINE EUROPEO EN LA ERA DIGITAL

### 1. INTRODUCCIÓN

El cine europeo desempeña un importante papel en la formación de identidades europeas en el seno de la Agenda Europea para la Cultura. El paisaje audiovisual está cambiando rápidamente a escala mundial, lo que ofrece multitud de oportunidades al cine y al sector audiovisual europeos, a condición de superar los retos de la inversión en equipo, formación y creación de nuevos modelos. Las tecnologías digitales ya han facilitado el acceso a las obras audiovisuales europeas fuera de su país de origen, gracias a las nuevas formas de transporte de los contenidos audiovisuales (como el vídeo a la carta y Catchup TV). La competitividad de la industria de contenidos audiovisuales en Europa dependerá mucho del uso de estas nuevas tecnologías en la fase de distribución.

En el marco de la nueva estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador<sup>1</sup>, la **Agenda digital para Europa**<sup>2</sup> (una de sus siete iniciativas emblemáticas) tiene como finalidad la creación de un mercado único digital, para que los contenidos y los servicios comerciales y culturales puedan traspasar las fronteras, y los ciudadanos europeos puedan gozar plenamente de la era digital. Una de las ventajas que tienen las TIC en Europa es que permiten una distribución más amplia y barata de contenidos culturales y creativos.

Por otro lado, tal como se señala en el Libro Verde «Liberar el potencial de las industrias culturales y creativas»<sup>3</sup>, los contenidos culturales desempeñan un papel crucial en la implantación de la sociedad de la información, fomentando las inversiones en infraestructuras y servicios de banda ancha, en tecnologías digitales y en nuevos aparatos de telecomunicaciones y electrónicos de consumo. Al margen de su contribución directa al PIB, las industrias creativas y culturales son también importantes motores de la innovación económica y social en muchos otros sectores.

Teniendo en cuenta los aspectos estratégicos en juego, a la hora de determinar las necesidades de actuación de la Unión Europea en lo que respecta a la digitalización de los cines cabe también considerar la Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales<sup>4</sup> de la Unesco, ratificada por la Unión Europea en 2006.

---

<sup>1</sup> Véase la dirección [http://ec.europa.eu/eu2020/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/eu2020/index_en.htm).

<sup>2</sup> Véase la Comunicación COM(2010) 245 de 19.5.2010 en la dirección [http://ec.europa.eu/information\\_society/digital-agenda/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/information_society/digital-agenda/index_en.htm), en particular las páginas 31 y 32.

<sup>3</sup> Véase la Comunicación COM(2010) 183 de 27.4.2010 en la dirección [http://ec.europa.eu/culture/our-policy-development/doc2577\\_en.htm](http://ec.europa.eu/culture/our-policy-development/doc2577_en.htm).

<sup>4</sup> Véase la dirección [http://ec.europa.eu/culture/portal/action/diversity/unesco\\_en.htm](http://ec.europa.eu/culture/portal/action/diversity/unesco_en.htm).

Las cuestiones estratégicas que plantea el impacto de la revolución digital en el cine europeo importan a todos los niveles: regional, nacional y europeo. Dos aspectos revisten una importancia particular:

- la competitividad y la circulación de las obras europeas;
- el pluralismo y la diversidad lingüística y cultural.

Las medidas de apoyo de los Estados miembros se centran generalmente en las fases de creación y producción cinematográficas. A partir de ahora, las películas digitales precisarán también originales digitales y pantallas digitales para que puedan proyectarse y llegar a su público. Será fundamental disponer de equipo y originales digitales para seguir siendo competitivos en un mercado en rápida evolución.

Garantizar la circulación de las obras europeas y la diversidad del cine europeo a disposición de los espectadores precisará la intervención de múltiples operadores (distribuidores y exhibidores). Uno de los desafíos consistirá en mantener los cines europeos a pesar del obstáculo inicial que constituye el coste del equipo digital, que amenaza la supervivencia de algunos de ellos.

La presente Comunicación se basa en el trabajo ya realizado por la Comisión Europea y los Estados miembros en este ámbito. En la primavera de 2008, la Comisión Europea creó un **grupo de expertos** sobre el cine digital. Dicho grupo, compuesto de distribuidores, exhibidores y representantes de organismos cinematográficos que trabajaban en programas de digitalización, estudió los diversos medios para mantener la diversidad de las películas y de los cines en la Europa digital del futuro. Sus intercambios de opinión pusieron de manifiesto la necesidad de buscar una alternativa al actual modelo basado en la tarifa de copia virtual (Virtual Print Fee, VPF) y la importancia de las ayudas públicas nacionales y de la Unión Europea para la digitalización de algunos cines.

Estas cuestiones fueron tratadas también en la **consulta pública** sobre oportunidades y retos del cine europeo en la era digital<sup>5</sup>, lanzada por la Comisión Europea el 16 de octubre de 2009. Se recibieron más de trescientas respuestas de exhibidores, distribuidores, productores, agentes de ventas y otras partes interesadas, tales como organismos cinematográficos, organismos profesionales y empresas de servicios digitales. Estas respuestas fueron una valiosa contribución al presente documento.

Durante ese periodo, varios Estados miembros empezaron a estudiar cómo garantizar que los cines puedan adoptar la proyección digital y cosechar sus beneficios. Sus planes se examinaron también en el marco de la preparación de la presente Comunicación.

Está claro que la Comisión Europea debe desempeñar un importante papel en la transición digital de los cines, principalmente contribuyendo a establecer el marco de esa transición, tratando aspectos como los siguientes:

- la normalización;
- el depósito y la conservación de películas en formato digital;
- el apoyo regional a la digitalización (también de la Política de Cohesión de la UE);

---

<sup>5</sup> Véase el documento de base de la consulta pública en la siguiente dirección: [http://ec.europa.eu/culture/media/programme/overview/consultations/docs/background\\_digital\\_cinema\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/culture/media/programme/overview/consultations/docs/background_digital_cinema_en.pdf)

- la compatibilidad con las normas del Tratado;
- el apoyo a exhibidores que proyectan películas europeas (programa MEDIA);
- el acceso a la financiación (Banco Europeo de Inversiones y MEDIA).

## 2. LOS CINES EUROPEOS

En comparación con Estados Unidos (donde la mayoría de la industria cinematográfica está integrada verticalmente y la cuota de mercado de las películas nacionales es del 95 %), el mercado cinematográfico europeo se caracteriza por su fragmentación, la existencia de zonas lingüísticas y una gran variedad de operadores que dificulta aún más la puesta en práctica de acuerdos globales o de campañas nacionales.

Globalmente, el 10 % de los cines europeos son multiplex, frente a un 35 % en EE.UU.<sup>6</sup>. Además, el 31 % de las pantallas europeas pertenecen a cines de una sola pantalla, lo que ralentizará la digitalización, porque unos niveles de actividad limitados merman la rentabilidad del costoso equipo digital.

El problema es aún mayor en los nuevos Estados miembros, donde el porcentaje de pantallas pertenecientes a cines de una sola pantalla asciende a un 60 %, e incluso a un 80 % en algunos países. Existen diferencias similares en cuanto a habitantes por pantalla: si bien en 2007 había una pantalla por cada 15 977 habitantes en Europa Occidental, en los Estados miembros de Europa Central y Oriental había una media de una por cada 50 926 habitantes<sup>7</sup>.

La mayoría de los cines europeos tiene entre dos y siete pantallas. Ahí es donde reside la gran diversidad de los cines europeos: entre los cines de dos pantallas, que proyectan principalmente contenidos nacionales y de Estados Unidos, y los cines urbanos, con múltiples pantallas y una programación mayoritariamente europea, hay una gran diversidad de categorías/empresas de proyección para las que no existe una única solución válida.

Algunos exhibidores europeos dudan aún en invertir en equipo digital porque en los quince últimos años han hecho importantes inversiones en la modernización de sus instalaciones y en la creación de mini/multiplex. En 2008, el 37 % de las pantallas de los países del programa MEDIA se encontraban en cines multiplex, frente a un 9,4 % en 1994, y su cantidad aumentó hasta más del doble entre 2000 y 2008.

La revolución de la distribución del cine digital plantea, pues, dos importantes problemas:

- la fuerte inversión en equipo digital tendrán que hacerla los exhibidores, mientras que los distribuidores se beneficiarán del ahorro que les supondrá un menor coste de las copias digitales;
- el equipo digital tiene un coste asumible para las cadenas de cines y los multiplex, pero en muchos casos inasumible para algunos cines independientes (a menudo de repertorio) más pequeños.

Ello podría dar lugar a un mercado dual de la proyección/distribución, en el que la revolución del cine digital beneficiaría solo a los cines multiplex y las películas comerciales de elevado

<sup>6</sup> En 2007 (fuente: Media Salles).

<sup>7</sup> Observatorio Audiovisual Europeo, Yearbook 2008, volumen 3, página 18.

valor comercial. Sin embargo, la diversidad cultural y la renovación de talento dependerán del mantenimiento de la singular red de cines europea.

Un importante corolario es que la transición digital tendrá también un coste social (por el despido de operadores de proyección y de personal de laboratorio) y habrá que atender a las necesidades de formación. En consecuencia, convendría gestionar adecuadamente el periodo de transición y tomar en consideración sus consecuencias para las distintas partes interesadas en cada eslabón de la cadena audiovisual.

### 3. NORMALIZACIÓN

La Digital Cinema Initiative (DCI, Iniciativa de Cine Digital) fue lanzada en 2002 por los seis principales distribuidores de EE.UU. para definir las especificaciones técnicas de la distribución de cine digital. Estas especificaciones se publicaron en julio de 2005 y, a continuación, la Society of Motion Picture and Television Engineers (SMPTE, Sociedad de Ingenieros de Imágenes Animadas y Televisión) las convirtió en normas. Especificaban una resolución de 2048 x 1080, denominada 2k (4096 x 2160, o 4k, para las pantallas de más de 15 m) y JPEG 2000 como formato de compresión, para que el cine digital pudiera ofrecer al público una experiencia cinematográfica superior con tecnologías que ya apuntaban en el horizonte (difusión HDTV, Blu-Ray y vídeo a la carta). Estas especificaciones incluían también parámetros de seguridad (una parte significativa del coste del equipo). Actualmente se está estudiando su adopción como normas internacionales voluntarias por parte de la Organización Internacional de Normalización (ISO) de Ginebra.

Ahora bien, esas especificaciones tienen un coste: las resoluciones 2k y 4k exigen una fuerte inversión<sup>8</sup> de los cines, muchos de los cuales atraviesan dificultades financieras. No todos los cines europeos tienen claro que obtendrán beneficios a corto plazo (salvo, quizás, los que proyecten películas en 3D) o incluso a largo plazo (dado que los proyectores digitales tienen un periodo de vida útil más corto que los proyectores de 35 mm y, en consecuencia, además de ser más caros deberán reemplazarse más a menudo).

Cabe señalar que no hay ninguna norma sobre la proyección digital en 3D. Sin embargo, el interés del público por las películas en 3D permite a los cines cobrar entradas más caras para ese tipo de proyecciones, al menos durante un tiempo. Ello ha animado a los cines comerciales a instalar equipo de proyección digital capaz de proyectar en 3D. En lo que respecta a los contenidos alternativos (proyecciones de conciertos, óperas y acontecimientos deportivos en directo), sus distribuidores han impuesto por ahora requisitos mínimos bastante limitados.

La tecnología está cambiando rápidamente. Es importante que las normas satisfagan las necesidades de los cines europeos. Existen ya proyectores digitales adecuados para salas grandes que resultan bastante más baratos que los proyectores conformes con la resolución 2k de la norma DCI, pero con una resolución de imagen de 1920 x 1080. Algunos tienen un perfil similar al prescrito en las especificaciones de dicha norma y existen versiones que podrían proyectar películas en 3D. Además, estos proyectores son compactos y pueden integrarse fácilmente en las cabinas de proyección existentes, al menos a corto plazo, en

---

<sup>8</sup> En torno a 60 000 EUR (proyector y servidor) por pantalla + gastos de instalación + gastos conexos (adaptación de la cabina, extracción de los cables, aire acondicionado, lámparas, etc.) + costes de mantenimiento (más elevados que con el formato de 35 mm).

paralelo con un proyector de 35 mm para facilitar la transición entre este y la proyección digital.

Más del 80 % de las pantallas europeas tiene menos de 10 m de ancho. La calidad de la proyección con una resolución de 1920 x 1080 en pantallas de este tamaño es más que satisfactoria y la diferencia con la resolución 2k es totalmente aceptable para el público y los exhibidores. Esta opción sería una alternativa válida para la inmensa mayoría de las pantallas europeas. Además, permitiría un ahorro significativo en la inversión, tanto pública como privada, que exigirá la transición a la proyección digital. Queda por ver, sin embargo, si todos los distribuidores aceptarían la proyección de sus películas en esas condiciones.

La Unión Europea estudiará también cómo aprovechar las oportunidades que ofrece el proceso de normalización. Se procurará garantizar la flexibilidad necesaria para que todos los cines viables en Europa puedan utilizar la proyección digital.

#### **4. RETOS DEL CINE DIGITAL EN RELACIÓN CON EL LEGADO CINEMATOGRAFICO**

Tal como se señala en el segundo informe relativo a la aplicación de la recomendación sobre el patrimonio cinematográfico, la transición al cine digital pone en riesgo el acceso de futuras generaciones a las películas digitales. En lo que respecta al depósito de películas producidas digitalmente o digitalizadas en instituciones sobre el legado cinematográfico o cines especializados en el legado cinematográfico, es preciso actualizar los instrumentos jurídicos que establecen el depósito legal u obligatorio de películas para incluir las películas producidas en todos los soportes. Es también importante establecer normas a nivel europeo que especifiquen las condiciones de entrega de las películas a los archivos y su conservación.

Sin embargo, como siguen abiertas muchas preguntas sobre el almacenamiento y la conservación a largo plazo del material digital, deben estudiarse todas las opciones de conservación de las películas digitales y los de patrones de referencia entre los Estados miembros y otros sectores. Revisten especial importancia las inversiones en investigación, equipo y formación profesional en este ámbito. Por último, las instituciones sobre el legado cinematográfico o los cines especializados en el legado cinematográfico deben equiparse para la proyección de películas en formato digital e incluirse en las estrategias adoptadas por los Estados miembros para equipar los cines. Asimismo, deben definirse normas sobre la proyección digital de películas del legado cinematográfico.

#### **5. FINANCIACIÓN DE LA TRANSICIÓN AL CINE DIGITAL**

##### **5.1. Modelos comerciales**

De acuerdo con el modelo de financiación basado en la VPF, los distribuidores (inicialmente, los seis principales de EE.UU.) firmaron acuerdos de larga duración con los intermediarios (denominados integradores). Estos integradores<sup>9</sup> financian la adquisición de equipo cinematográfico digital y recogen la contribución de los distribuidores como compensación (parcial) por el equipo que han financiado en nombre de los exhibidores.

---

<sup>9</sup> Solo cuatro son activos en más de un país europeo: Arts Alliance Media, XDC, Ymagis y Sony, en el caso del equipo 4k.

La idea básica de este modelo es que la primera vez que un distribuidor proyecta una película digital en un cine equipado gracias a un acuerdo VPF, el distribuidor pague una tasa (VPF) al integrador en concepto de reembolso de su inversión inicial.

Los actuales modelos de financiación comercial se basan principalmente en el pago de la tarifa VPF. Todos los grandes distribuidores de EE.UU. han firmado acuerdos de distribución. Otros distribuidores empiezan ahora a firmar acuerdos. Ahora bien, el modelo VPF quizás no aporte suficientes ingresos a los cines pequeños y de repertorio que ofrecen una programación europea. Ello puede influir en el tipo de películas programadas.

## 5.2 Intervención pública a nivel nacional, regional o local

El modelo de financiación VPF está basado en la distribución tradicional, pero puede no ser adecuado para el perfil de los cines que tradicionalmente han sido de segunda, tercera o cuarta proyección, puesto que ese modelo está basado en un índice de rotación medio de películas de primera proyección.

Los cines desempeñan un importante papel social y cultural en los municipios y las zonas rurales, ya que a menudo son el único lugar de acceso a la cultura de que dispone una comunidad. Muchos cines europeos (en particular, los cines de una sola pantalla) son propiedad municipal.

Los Estados miembros o las regiones podrían recurrir a los **Fondos Estructurales de la Unión Europea** para cofinanciar proyectos de digitalización e iniciativas de formación como factores de innovación, diversidad cultural y desarrollo regional, a condición de que esos proyectos e iniciativas sean conformes con las normas sobre ayudas públicas. En este contexto, podría concederse financiación en el marco de varios tipos de proyectos que tengan una dimensión cultural y estén relacionados con el atractivo local: regeneración urbana, diversificación rural, turismo cultural, actividades innovadoras, sociedad de la información y capital humano<sup>10</sup>. Como estos Fondos Estructurales son gestionados por los Estados miembros o las regiones, son ellos los que deben incluir la digitalización como posible ámbito de financiación en sus marcos estratégicos nacionales de referencia y programas operativos<sup>11</sup>. Para que resulten eficaces, los proyectos de digitalización deben incluirse en estrategias de desarrollo integradas, a nivel regional o municipal, en colaboración con autoridades responsables de diferentes políticas y con representantes pertinentes de la sociedad civil.

En Polonia, la región de Malopolska ya ha utilizado los Fondos Estructurales europeos para digitalizar una pequeña red de cines de repertorio de propiedad municipal de cara a potenciar el «atractivo turístico» de la región. En Portugal, está a punto de concretarse un plan interregional de digitalización de cines (principalmente municipales) en las regiones del

---

<sup>10</sup> De los 347 000 millones EUR que la política de cohesión invertirá en las regiones en el periodo 2007-2013, 5 900 millones EUR se destinarán a la cultura, 10 000 millones EUR a proyectos urbanos y rurales de regeneración y 15 200 millones EUR al desarrollo de infraestructuras digitales. En la siguiente dirección pueden verse los proyectos financiados por los Fondos Estructurales: [http://ec.europa.eu/regional\\_policy/themes/culture/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/regional_policy/themes/culture/index_en.htm).

<sup>11</sup> La gestión detallada de los programas que reciben financiación de los Fondos Estructurales es responsabilidad de los Estados miembros. Respecto a cada programa, designan a una autoridad de gestión (a nivel nacional, regional u otro) que informará a los posibles beneficiarios, seleccionará los proyectos y generalmente supervisará la aplicación. Véase la autoridad responsable en: [http://ec.europa.eu/regional\\_policy/manage/authority/authority\\_en.cfm](http://ec.europa.eu/regional_policy/manage/authority/authority_en.cfm).



Norte, del Centro y de Alentejo que ha obtenido financiación del FEDER<sup>12</sup> dentro de la categoría general de «instalaciones culturales». El Estado federado alemán de Baja Sajonia y algunas regiones francesas también tienen previsto utilizar recursos del FEDER para la digitalización de cines.

En los Estados del EEE hay diversidad de políticas y situaciones sociales y económicas. En consecuencia, se han considerado los diferentes enfoques de la digitalización adoptados en distintos países, con inclusión de planes de conversión colectiva, por ejemplo en Francia y Alemania, que no se llevaron a cabo.

- Proyectos piloto: El primer país en poner en marcha un programa piloto fue el Reino Unido, con el Digital Screen Network (240 pantallas para películas «especializadas»). Se han llevado a cabo programas piloto similares en Irlanda (Cultural Cinema Consortium) y Suecia (a través del Instituto Cinematográfico Sueco).
- Planes nacionales específicos: Finlandia, Polonia, la República Checa y Eslovaquia se centran principalmente en los cines municipales.
- Facilidades fiscales y de crédito: España (créditos blandos) e Italia (crédito fiscal)<sup>13</sup>.
- Otros planes: Noruega (en curso) y Países Bajos (en proyecto).

### **Complementariedad**

En los territorios en los que existen soluciones de mercado / acuerdos VPF, tienen acceso a ellos varios cines (multiplex, cadenas de cines y cines de múltiples pantallas con un elevado índice de rotación de películas de primera proyección). En algunos casos, a condición de que cumplan las normas sobre competencia de la UE, los cines más pequeños con un índice de rotación más bajo que deseen adquirir equipo digital pueden agruparse y «mancomunar» los gastos para acceder a acuerdos VPF (o a los fondos regionales europeos). Los fondos de solidaridad nacionales son también una opción.

La complementariedad es aún más necesaria si consideramos que, según algunas interpretaciones, las ayudas públicas podrían afectar al valor de la VPF abonada en concepto de reembolso del equipo de los exhibidores.

Aunque algunos países favorecen las campañas de digitalización nacionales, para garantizar la igualdad de acceso al cine y una transición más rápida, otros consideran que las ayudas públicas deberían dar prioridad a los cines que no tienen acceso a las soluciones de mercado o los fondos de solidaridad y que, en consecuencia, no pueden adquirir el equipo sin intervención pública: cines de una pantalla, cines a tiempo parcial, cines itinerantes, etc. Otra opción es financiar la digitalización de los cines a cambio de compromisos de programación de películas europeas.

### **Compatibilidad con la legislación de la Unión Europea sobre ayudas públicas y competencia**

---

<sup>12</sup> Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

<sup>13</sup> Investigación sobre ayudas públicas iniciada por la Comisión en julio de 2009.

En el marco de la actual política de la Comisión Europea en materia de ayudas públicas para la digitalización de cines, se han aprobado subvenciones a cines que proyecten una determinada cuota de películas europeas o de repertorio, con arreglo al artículo 107, apartado 3, letra d)<sup>14</sup>, del TFUE, y ayudas públicas a pequeños cines y cines situados en zonas remotas, con arreglo al artículo 107, apartado 3, letra c)<sup>15</sup>, del TFUE. No se considera que las ayudas públicas de cantidades inferiores que cumplan las condiciones del Reglamento sobre las ayudas de *minimis*<sup>16</sup> puedan afectar a la competencia ni al comercio entre los Estados miembros, por lo que no es necesario notificar previamente esas medidas a la Comisión.

Actualmente, las excepciones no comprenden las ayudas superiores al nivel de *minimis* destinadas a cines/multiplex más grandes que no proyecten un mínimo de películas europeas / de repertorio.

La Comisión tendría que evaluar la compatibilidad de las ayudas públicas al cine digital con arreglo al artículo 107, apartado 3, letra c, del TFUE o a la excepción cultural prevista en el artículo 107, apartado 3, letra d), del TFUE. En ambos casos la Comisión debe estudiar la necesidad, proporcionalidad y adecuación de la ayuda.

---

<sup>14</sup> Ayuda pública N 477/04: Reino Unido, Iniciativas de distribución y proyección del Consejo Cinematográfico Británico – Red de pantallas digitales: El artículo 107, apartado 3, letra d), hace referencia a «las ayudas destinadas a promover la cultura y la conservación del patrimonio, cuando no alteren las condiciones de los intercambios y de la competencia en la Unión en contra del interés común». En el caso de la Red de pantallas digitales del Reino Unido, se aprobaron ayudas con arreglo a esta excepción para cines que proyectaran una elevada proporción de películas «especializadas» con el equipo de proyección digital que se estaba financiando (plenamente).

<sup>15</sup> Ayuda pública NN 70/2006: Plan de ayuda al cine en Finlandia: El artículo 107, apartado 3, letra c), hace referencia a las ayudas destinadas a facilitar el desarrollo de determinadas actividades o determinadas regiones económicas, siempre que no alteren las condiciones de los intercambios en forma contraria al interés común. La Comisión ha aprobado las ayudas del plan de ayuda al cine de Finlandia sobre esta base. Las ayudas están destinadas a financiar parcialmente la adquisición de equipo y la modernización de cines (de repertorio y de entre 1 y 3 pantallas) cuya actividad se desarrolle principalmente en localidades pequeñas o medianas. Los multiplex y los cines que formaban parte de cadenas más amplias en la zona de la capital quedaron excluidos de las ayudas (también quedaron excluidos los de municipios medianos, salvo en circunstancias económicas limitadas).

<sup>16</sup> Para beneficiarse de la regla de *minimis*, las ayudas deben satisfacer los criterios siguientes:

- El límite máximo de las ayudas de *minimis* es, por lo general, de 200 000 EUR (equivalente de la ayuda en efectivo) durante cualquier periodo móvil de tres ejercicios fiscales para cualquier empresa receptora individual. El periodo de referencia de tres ejercicios es móvil, de tal modo que, con ocasión de cada nueva concesión de una ayuda de *minimis*, debe determinarse el importe total obtenido en concepto de ayuda de *minimis* durante tres ejercicios fiscales consecutivos (incluido el ejercicio fiscal en curso).
- El límite máximo se aplica al total de toda ayuda pública concedida a cualquier empresa receptora que se considere una ayuda de *minimis*. No afectará a la posibilidad del receptor de obtener otra ayuda pública en el marco de planes aprobados por la Comisión.
- El límite máximo se aplica a todos los tipos de ayudas, independientemente de la forma que tengan o del objetivo perseguido. Las ayudas a la exportación son el único tipo de ayuda que no se beneficia de la norma de *minimis*.
- El Reglamento se aplica únicamente a las formas de ayuda «transparentes», es decir, las ayudas con respecto a las cuales se puede determinar previamente el equivalente de subvención bruto sin necesidad de efectuar una evaluación de riesgo. Ello implica que se imponga una serie de restricciones a determinadas formas de ayuda, como las garantías.
- Teniendo en cuenta la situación económica actual, la Comisión considerará temporalmente compatibles las ayudas públicas de hasta 500 000 EUR por empresa, siempre y cuando se cumplan algunas condiciones. Una garantía crediticia de hasta 1,5 millones EUR podrá considerarse también de *minimis*.

La Comisión señala que las proyecciones digitales en 3D hacen comercialmente viables las inversiones en proyectores digitales. Por tanto, no parece necesario conceder ayudas públicas para este tipo de gasto. Por otro lado, los planes de ayuda pública para la adquisición de equipo de proyección digital:

- no deben precipitar el cierre de cines que programen una proporción elevada de cine de repertorio;
- deben ajustarse al principio de neutralidad tecnológica:
  - toda ayuda debe estar disponible para la financiación del equipo digital que los exhibidores consideren adecuado para su auditorio y su público; y
  - el equipo subvencionado debe ser capaz de proyectar contenidos de diferentes fuentes digitales.

La Comisión reconocerá siempre la doble naturaleza (cultural y económica) del sector cinematográfico, de acuerdo con los principios rectores de la Convención de la Unesco sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales.

Al elaborar los planes de apoyo a la adquisición de equipo de proyección digital, los Estados miembros deben evitar los modelos que pudieran plantear problemas de competencia, por ejemplo aquellos que requieran convenios colectivos entre una mayoría de distribuidores. La Comisión se asegurará de que la transición del cine analógico al digital respete las normas de la UE en materia de competencia, especialmente las relativas a la prohibición de acuerdos restrictivos del artículo 101 del TFUE.

## **6. INTERVENCIÓN PÚBLICA A NIVEL EUROPEO**

Si la transición a la proyección digital provoca el cierre de cines, podría comprometer claramente la diversidad cultural. La Unión Europea se compromete a preservar y promover la diversidad cultural de conformidad con las siguientes disposiciones:

- el artículo 167, apartado 4, del TFUE, que establece que la Unión tendrá en cuenta los aspectos culturales en su actuación en virtud de otras disposiciones del Tratado, en particular a fin de respetar y fomentar la diversidad de sus culturas;
- la Convención de la Unesco sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales, que hace hincapié en la doble naturaleza (cultural y económica) distintiva de los bienes y servicios culturales<sup>17</sup> (entre los que figuran, en particular, las obras audiovisuales).

El objetivo del plan de acción de la Comisión Europea es crear un entorno favorable para la proyección digital de películas europeas. Se han puesto en marcha diversas iniciativas, y se adoptarán otras, para apoyar la inversión en nuevas tecnologías digitales y su adopción. Con la ayuda de los Fondos Estructurales europeos y del nuevo Programa MEDIA, el objetivo final de la Comisión es también promover el acceso de los ciudadanos europeos al cine digital.

---

<sup>17</sup> Véanse, en particular, el considerando 18 en el preámbulo y el artículo 1, letra g).

## Programa MEDIA 2007

La revolución digital añade una dificultad a la consecución de los objetivos generales del programa MEDIA, a saber, la diversidad cultural, el aumento de la circulación de las obras europeas y el refuerzo de la competitividad del sector audiovisual<sup>18</sup>.

El programa MEDIA 2007 tiene el compromiso de apoyar a los cines europeos en la era digital. Uno de sus principales objetivos es «preservar y realzar la diversidad cultural y lingüística y el patrimonio cinematográfico y audiovisual europeos, garantizar que el público pueda acceder a ellos [...]».

En primer lugar, la transición debe ir acompañada de **formación** destinada a los profesionales. En este contexto, el artículo 3, apartado 1, letra c), de la Decisión sobre el programa MEDIA 2007 prevé formación de cara a «la consideración, desde un primer momento, de las tecnologías digitales para la producción, la posproducción, la distribución, la comercialización y el archivo de programas audiovisuales europeos». En consecuencia, se han financiado iniciativas de formación, que comprenden incluso formaciones sobre la producción en 3D y formaciones destinadas a los exhibidores<sup>19</sup>. En segundo lugar, el artículo 5 de la Decisión sobre el programa MEDIA 2007 establece los objetivos siguientes en el ámbito de la **distribución** y de la difusión:

«d) favorecer la digitalización de las obras audiovisuales europeas y el desarrollo de un mercado digital competitivo;

e) animar a las salas a que aprovechen las posibilidades que ofrece la distribución en formato digital.»

De acuerdo con la mencionada letra d), el programa MEDIA ha contribuido a la digitalización de contenidos europeos gracias a proyectos piloto como Europe's Finest<sup>20</sup> (digitalización de obras clásicas europeas) y D-Plataform<sup>21</sup> (herramienta común que facilita la masterización digital y la distribución de películas europeas). A través del sistema de vídeo a la carta, el programa MEDIA apoya también indirectamente la digitalización de programas europeos.

De acuerdo con la letra e), la Comisión ya ha financiado varios proyectos en el marco de diversas iniciativas MEDIA: proyectos piloto sobre nuevas tecnologías (tales como CinemaNet Europe, red de cines dotados de equipo digital y dedicados a la proyección de documentales), la cofinanciación de los gastos digitales para la distribución de películas

---

<sup>18</sup> El artículo 1, apartado 2, de la Decisión sobre el programa MEDIA 2007 fija los objetivos generales del programa:

- a) preservar y realzar la diversidad cultural y lingüística y el patrimonio cinematográfico y audiovisual europeos, garantizar que el público pueda acceder a ellos y favorecer el diálogo intercultural;
- b) aumentar la circulación y la audiencia de las obras audiovisuales europeas dentro y fuera de la Unión Europea, inclusive mediante una mayor cooperación entre los agentes;
- c) reforzar la competitividad del sector audiovisual europeo en el marco de un mercado europeo abierto y competitivo, favorable al empleo, inclusive mediante la promoción de los vínculos entre profesionales del sector audiovisual.

<sup>19</sup> Véase «Where to be trained in Europe» (Donde formarse en Europa, edición de 2010, en particular las páginas 59 a 71): [http://ec.europa.eu/culture/media/programme/training/guide/docs/guide2010v2\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/culture/media/programme/training/guide/docs/guide2010v2_en.pdf)

<sup>20</sup> <http://www.finest-film.com/en/index.html>

<sup>21</sup> Denominado en la actualidad European Digital Cinema Library (EDCL, Biblioteca de Cine Digital Europeo). Véase la dirección <http://www.cnfilms.fr/soutien.html>.

europas y un plan de apoyo específico a las proyecciones digitales de películas europeas gestionado por Europa Cinemas.

La próxima etapa consistirá en elaborar una **nueva iniciativa MEDIA** para apoyar la transición digital de los cines europeos. De acuerdo con el principio de subsidiariedad y de los objetivos del programa, la ayuda se centrará en los cines que proyecten una mayoría de películas europeas recientes, lo que comprenderá el criterio de concesión básico para los cines solicitantes.

Se ha aplicado ya el mismo criterio para establecer la red Europa Cinemas, que desempeña un papel fundamental en la proyección de películas europeas<sup>22</sup> y recibe ayuda del programa MEDIA desde hace quince años. La red se ha desarrollado y ahora cuenta con 770 cines que disponen de un total de 1 945 pantallas en 443 ciudades de países participantes en el programa MEDIA.

El nuevo plan de digitalización permitirá prestar apoyo directo a los cines y cofinanciar los gastos de equipo digital claramente identificados mediante financiación a tanto alzado. Las ayudas del programa MEDIA pueden sumarse a ayudas nacionales. No obstante, se dará prioridad a los cines/países que no puedan beneficiarse de acuerdos VPF o de planes nacionales de ayuda a la digitalización. Los cines de esos países recibirán una atención particular, de acuerdo con las prioridades del programa MEDIA 2007<sup>23</sup>.

Para poder conceder ayuda en forma de financiación a tanto alzado, se ha encargado un estudio de los costes del equipo digital que permita determinar una escala móvil de los costes unitarios. El plan se ultimaré y se pondrá en marcha a finales de 2010, en función de los resultados de este estudio.

Otra opción por explorar consiste en facilitar el **acceso** de los exhibidores **al crédito** o subvencionar sus gastos de financiación. En un periodo de restricción del crédito, esta medida podría ser la respuesta adecuada para algunos cines porque no es excesivamente onerosa, conlleva un elevado factor multiplicador, reduce la dependencia de los distribuidores/estudios y presenta un riesgo de distorsión del mercado muy inferior. Por tanto, se está estudiando la posibilidad de abrir el Fondo de Garantía de la Producción del programa MEDIA a los exhibidores y/o crear un nuevo plan i2i para ellos.

El Banco Europeo de Inversiones (BEI) podría intervenir también en la transición digital ayudando a los fondos nacionales / planes de digitalización a acceder a los préstamos comerciales. Mientras tanto, el BEI participó en la línea de crédito de 100 millones EUR concedida al integrador XDC para el despliegue del cine digital en Europa.

---

<sup>22</sup> En 2009, el 36 % de las proyecciones y el 34 % de las admisiones correspondían a películas europeas no nacionales, frente a una proporción media inferior al 10 % en la Unión Europea.

<sup>23</sup> En su artículo 1, apartado 4, letra c), la Decisión sobre el programa MEDIA 2007 establece entre sus prioridades «la reducción de los desequilibrios, dentro del mercado audiovisual europeo, entre los países con una gran capacidad de producción audiovisual y los países o regiones de escasa capacidad de producción audiovisual o de área geográfica y/o lingüística reducida».

## 7. CONCLUSIONES

La Comisión Europea es consciente de que la transición a la proyección digital conlleva una serie de riesgos que deben ser abordados para que los cines europeos puedan aprovechar sus oportunidades. Para alcanzar ese objetivo es necesario garantizar:

- la flexibilidad y la transparencia en el proceso de normalización, de modo que las normas de proyección del cine digital satisfagan las diversas necesidades de los cines europeos;
- la seguridad jurídica en el ámbito de las ayudas públicas a la digitalización de los cines, mediante criterios de evaluación claros que permitan a los Estados miembros elaborar sus planes en consecuencia;
- ayuda financiera de la UE para la transición digital de los cines que proyecten películas europeas o que influyan en el desarrollo regional.

A tal fin, la Comisión tiene previsto aplicar los elementos siguientes de un plan de acción para la transición a la proyección de cine digital en los cines europeos:

ACCIÓN	CALENDARIO
La Comisión elaborará un informe de situación sobre la adopción de normas de proyección de cine digital para asegurarse de que reflejan las necesidades de los cines europeos y que se estudian las alternativas de que disponen los cines europeos que no tienen acceso a equipo de resolución 2k.	2010
La Comisión pondrá en marcha un estudio sobre los costes del equipo digital que permita obtener datos importantes de toda la UE.	2010
La Comisión pondrá en marcha un nuevo plan de ayuda del programa MEDIA para la digitalización de los cines que proyecten una proporción significativa de películas europeas (no nacionales).	2010
La Comisión examinará la posibilidad de ampliar el Fondo de Garantía de la Producción del programa MEDIA a los exhibidores o de encontrar una forma similar de facilitar su acceso al crédito.	2011
La Comisión adoptará una recomendación sobre la promoción de la digitalización del cine europeo.	2011
La Comisión supervisará la transición digital y revisará todos los aspectos de la cadena audiovisual en su conjunto (formación, originales digitales, programación, etc.).	2012

La Comisión desarrollará criterios adecuados para evaluar las ayudas públicas a la proyección digital en la Comunicación sobre el cine.	2012
---	------